Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 480 /22

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80034565-7**, domiciliada en Super Carretera Itaipú Km. 125, Nueva Esperanza Canindeyú, República del Paraguay, representada en este acto por **ENZO GERMAN OLMEDO IRALA**, con C.I. N° 3.005.676, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"Contrato de ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO- 2DO LLAMADO"*,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La presente Contratación se refiere a la **ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO** y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.324

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 12/2022 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO" - SEGUNDO

INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Enzo G. Olmedo
Director -

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LLAMADO, ID N° 415.324, convocado por Petróleos Paraguayos PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 766/22 de fecha 01 de setiembre de 2022.

6. *Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes*

La cantidad mínima del presente Contrato es de 8.000.000 Lts (ocho millones de litros) y la cantidad máxima de 15.073.802 Lts. (quince millones setenta y tres mil ochocientos dos de litros), conforme al siguiente detalle:

Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio unitario ₲ (IVA incluído)	Precio total máximo ₲ (IVA incluído)
Alcohol Absoluto	INPASA del Paraguay S.A.	Paraguay	Litros	8.000.000	15.073.802	7.100	107.023.994.200

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. *Vigencia del Contrato*

La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá de vigencia de un 5 (cinco) meses contados a partir de la fecha de suscripción.

8. *Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes*

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega es de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Suministro emitida por el Administrador del Contrato.

El Lugar de Entrega del producto para es la Planta de Petropar en Villa Elisa: Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco.

9. *Administración del Contrato*

La administración de este contrato estará a cargo de: La Gerencia de Comercio Exterior.

10. *Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Enzo G. Olmedo
Director

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes Setiembre y año 2022.

ENZO GERMAN OLMEDO IRALA
PROVEEDOR
INPASA DEL PARAGUAY S.A.

INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Enzo G. Olmedo
Director

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES